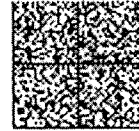


**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE
RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS**



RESOLUCIÓN NÚMERO 816 DE 2015

“Por la cual se designa Coordinador a un Grupo Interno de Trabajo”

EL DIRECTOR GENERAL

En uso de sus facultades legales, en especial, las que le confiere el artículo 9° del Decreto 4801 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 20 del artículo 9° del Decreto 4801, establece que una de las funciones de la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, es la de crear, conformar y asignar funciones a los grupos internos de trabajo y comités necesarios para el debido ejercicio de las competencias técnicas y administrativas que en materia de coordinación se requieran.

Que mediante Resolución No. 861 de fecha 1 de octubre de 2013, el Director General de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, crea en las Direcciones Territoriales veinticinco (25) grupos de trabajo para el apoyo de las funciones técnicas de las áreas misionales de Gestión Jurídica y Catastral.

Que el artículo 15 del Decreto 1105 del 26 de mayo de 2015, establece que los empleados de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, las Empresas Sociales del Estado y las Unidades Administrativas Especiales que cuenten con planta global y que tengan a su cargo la coordinación o supervisión de grupos internos de trabajo, creados mediante resolución del jefe del organismo respectivo, percibirá mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que estén desempeñando, durante el tiempo en que ejerzan tales funciones. Dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal.

Que el Acuerdo 005 de 2012, del Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, aprueba el reconocimiento económico por coordinación de grupos internos de trabajo, a los funcionarios de la entidad que tengan a su cargo la coordinación o supervisión de grupos internos creados mediante resolución, equivalente al veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual.

Que existe presupuesto de funcionamiento asignado para la vigencia del año 2015, para atender el reconocimiento económico de las coordinaciones de los Grupos de Trabajo, creados mediante la Resolución No. 861 de fecha 1 de octubre de 2013, expedida por la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.





Continuación de la Resolución: "Por la cual se designa Coordinador a un Grupo Interno de Trabajo"

Que mediante Resolución No. 736 de 2015, se nombró con carácter de provisionalidad a la señora **JOHANNYS HERNANDEZ CASTILLA**, identificada con cédula de ciudadanía número 33.255.151 de Turbaná, en el cargo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 18, de la Dirección Territorial Bogotá.

Que mediante correo electrónico, de fecha 23 de octubre de 2015, el Director Territorial, Hernando Andres Enriquez Ruiz, de la Dirección Territorial Bogotá solicitó la designación como Coordinadora del Grupo Técnico de Gestión Jurídica Territorial a la señora **JOHANNYS HERNANDEZ CASTILLA**.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar a la servidora pública **JOHANNYS HERNANDEZ CASTILLA**, identificada con cédula de ciudadanía número 33.255.151 de Turbaná, quién se desempeña en el cargo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 18, para ejercer la Coordinación del Grupo Técnico de Gestión Jurídica, de la Dirección Territorial Bogotá, de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.

ARTICULO SEGUNDO: La servidora pública a quien se le ha asignado para ejercer la Coordinación del Grupo Técnico de Gestión Jurídica, de la Dirección Territorial Bogotá, percibirá mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que esté desempeñando, durante el tiempo que ejerza tales funciones, valor que no constituye factor salarial para ningún efecto legal.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.


NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

28 OCT 2015


JESÚS RICARDO SABOGAL URREGO
Director General

Martha Ortega

De: Hernando Andres Enriquez Ruiz
Enviado el: viernes, 23 de octubre de 2015 05:39 p.m.
Para: Carlos Planells Matallana
CC: Martha Ortega; Johannys Hernandez Castilla; Jonny Esteban Romero Carrillo
Asunto: Asignación de coordinación jurídica abogada grado 18 Dirección Territorial Bogotá.

Dr. Carlos Planells,

Dado el nombramiento y la consecuente posesión de la abogada JOHANNYS HERNANDEZ CASTILLA como Profesional Especializada Grado 18, con especial atención le solicito designar mediante el acto administrativo correspondiente, que es ella quien asume la Coordinación Jurídica de la Territorial, teniendo en cuenta que se cumplen los requisitos legales para ello.

Agradezco como siempre su amable colaboración.

Cordialmente,



Hernando Andrés Enríquez Ruiz
Director Territorial Cundinamarca Unidad Administrativa E
Gestión de Restitución de Tierras

PBX: (571) 3770300 Ext:114
Calle 72 No. 11-85 Bogotá - Colombia
restituciondetierras.gov.co

Antes de imprimir este correo piense bien si es necesario. El medio ambiente es asunto de todos.

